PSALLITE

REVISTA DE MUSICA SAGRADA

CANTAD SALMOS

SEMINARIO "SAN JOSE" * EVA PERON
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
REPUBLICA ARGENTINA

Sumario:

Pág.

Espíritu de la música eclesiástica . 1

El canto gregoriano 2

III. Solicitud muy laboriosa de la Iglesia (Continuación de "Importancia y necesidad del canto y de la música") 3

Exhortación pastoral sobre la música sagrada en los templos 5

Noticias varias 8

Al suscriptor y al amigo 10

Consultas 11

El canto del pueblo en los templos 12

Monseñor Lorenzo Pelosi 14

Día del estudiante 16

PSALLITE
(CANTAD SALMOS)
REVISTA
DE MUSICA SAGRADA

Director y Administrador: Sr. Pbro. ENRIQUE LOMBARDI

AÑO II
NUM. 5

Primer Trimestre 1953

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Seminario Mayor "San José"; 24 entre 65 y 66,
Eva Perón, F.C.N.G.R. Prov. Bs. As. Rep. Arg.

ESPIRITU DE LA MUSICA ECLESIASTICA

LA Música Litúrgica, junto con el Canto Litúrgico, es un verdadero instrumento de santificación de los pueblos. Pero, para que el arte sacro pueda llenar esta noble misión, debe estar saturado de *inspiración sobrenatural,* de aquella misma inspiración que hace aparecer celestial una figura de Fra Angélico, a diferencia de aquellas, de tantos otros grandes artistas, que si bien fuertes en la técnica refinada, faltóles la luz de la inspiración divina.

El arte Sagrado-Musical, no está formado solamente de la técnica, mucho menos de una técnica que es común con el arte musical profano, de salón o de teatro. Para que pueda ocupar con dignidad su puesto en el templo, debe poseer una arquitectura consonante con la arquitectura del templo, y por lo tanto, en absoluta oposición con la arquitectura de salón o de teatro.

De ahí la necesidad de que nos ocupemos todos, cada uno en su posibilidad y dentro de sus obligaciones primordiales, de este movimiento en pro de una restauración Sacro-Musical, en nuestra Patria Argentina-Católica.

Porque el espíritu que desea recogerse en la quietud del santuario, no puede soportar que una de las artes más sugestiva, la musical, sea precisamente ella, quien lo distraiga de su recogimiento, interrumpa su plegaria o la saludable meditación. Nuestra alma, si es buena, o si al menos, aspira a serlo, no puede soportar en el templo, las pinturas procaces de una galería de teatro o de una sala de baile; gusta, por el contrario, fijar sus ojos en las bellas imágenes de los grandes artistas, en esas imágenes de vírgenes, ángeles y santos, que parecen invitaran a participar de los cantos sublimes del paraíso que ellos gozan; y con el dulce sonido de sus instrumentos, parecen animar a las almas, para

lograr la paz del espíritu... Y así es, en el arte sacro-musical. Nuestro espíritu no puede soportar todo aquello que, en la forma, en el color, en el movimiento o ritmo y en la finalidad, no concuerda con el arte de Iglesia, todo aquello que es expresión, no de sentimientos religiosos, sino de sentimientos y aspiraciones mundanas, aquello que da vida al drama teatral, con todos sus grandes momentos pasionales, ya sea de amor o de odio.

El arte sagrado tiene, pues, sus formas artísticas propias, distintas en todo de las formas del teatro; tiene su inspiración opuesta a la música dramática; tiene, en una palabra, su espíritu que es *SOBRENATURAL*, como el de la Liturgia Sagrada y debe tener, en fin, sus cultivadores y sus admiradores.

* * *

Si en nuestros días la autoridad de la Iglesia, ha reclamado a la música sagrada a más seria dirección, debemos congratularnos por el porvenir del arte sacro en nuestra Patria y por la sinceridad de nuestro espíritu.

Todo católico, hijo fiel de la Iglesia Romana, de la cual emanan estas sabias disposiciones (recordemos, Roma es Madre y Maestra y todo aquello que Ella hace, aconseja o manda es bueno), debe colaborar en la Restauración y propagación de la Música Sagrada y del Canto Litúrgico Popular.

La Divina Providencia despierte los ánimos y los haga ágiles, activos y laboriosos para la causa de Dios y de la Iglesia. Quite de los turbios entendimientos la niebla y la oscuridad y que la luz de la verdad resplandezca radiosa y triunfante.

Y entonces, una sobrenatural música y un dulce cántico, repercutirá bajo las ondulaciones del templo, encenderá en los pechos de los creyentes una nueva fe, que será más ardiente y vigorosa, y ganará muchas almas y corazones para la Iglesia de Cristo.

LA DIRECCION.

El Canto Gregoriano (Cantus Gregorianus)

es la síntesis y obra más eminente de aquella época artística, en la que las melodías, careciendo de acompañamiento se cantaban sin armonía de ningún género; es una obra maestra de declamación musical, notable por su naturalidad e inimitable en su género; obra en fin que durará cuanto duren los siglos.

Dr. WITT.

Importancia y Necesidad del Canto y de la Música

III

Solicitud muy laboriosa de la Iglesia

1) Sumos Pontífices

(Continuación)

3) Alejandro VII decretó en abril de 1657: 1º, que no se cante sino lo que, con aprobación de la Sagrada Congregación de Ritos, se tome del Misal, Breviario, Sagrada Escritura y Santos Padres; 2º, que se eche del templo toda melodía profana, y 3º, que se obliguen a esto con juramento los maestros de capilla, so pena de excomunión Latae Sententiae, etc....

4) Benedicto XIV (1740-1758) prescribe severamente que los instrumentos no se toquen de tal suerte que ahoguen y apaguen el canto y el sonido de las voces; el mismo vedó los tambores, las trompetas y en fin, todo instrumento teatral y militar.

5) A la postre mencionaremos también el Caeremoniale Episcoporum publicado por León XIII en los últimos años; manda entre otras cosas que el Sanctus se cante todo antes de la Elevación, y sólo después de ella el Benedictus. Tampoco es conforme con el espíritu del Caeremoniale, ni con cualquier buen sentido, el uso de repetir los cantores la entonación del Gloria y del Credo hecha ya por el Celebrante (Lib. II, VIII).

6) Pío X (1903-1914). "MOTU PROPRIO" acerca de la Música Sagrada, del 22 de noviembre de 1903.

7) Benedicto XV (1914-1922). Manda publicar en 1917 el "Nuevo Código de Derecho Canónico" del cual transcribimos el £ 1 del canon 1264: "Se ha de excluir por completo de las iglesias toda clase de música en la cual, ya sea en el órgano u otros instrumentos, ya en el canto, se mezcle alguna cosa lasciva

o impura; y se observarán las leyes litúrgicas relativas a la música sagrada".

Puédense consultar y leer también, el párrafo segundo del mismo cánon y el 1365,2 y el 1367,3.

8) Pío XI (1922-1939) "Constitución Apostólica" del 20 de diciembre de 1928. "De Liturgia deque cantu gregoriano et Musica Sacra Magis provehendis".

(A.A.S. 6-II-1929, XXI, 33).

Cons. Ap. "Deus Scientiarum Dominus" del 24 de mayo de 1931.

9) Pío XII (1939). Encíclica "Mediator Dei" sobre la Sagrada Liturgia, del 20 de noviembre de 1947.

2) Sagradas Congregaciones Romanas

Citaremos solamente los decretos que han dado contra los abusos más comunes.

1) En conformidad con el Caerem. Epp., la S. C. de Obispos en marzo 21 de 1601, y la de Ritos en 31 de marzo de 1629 y 11 de septiembre de 1847, prohibieron el uso de todo instrumento músico (mas no para el acompañamiento del canto) en la misa y oficio de

difuntos y en las Domínicas y Ferias de Adviento y Cuaresma, con excepción de la 3ª domínica de Adviento y la 4ª de Cuaresma.

2) La S. C. de Ritos condenó en febrero 21 de 1643: 1) El abuso de mutilar el texto, de anteponer y posponer las palabras para adaptarlas a la música, y en general, el sujetar a ésta las palabras y su sentido; 2) el prolongar tanto el canto, que el sacerdote haya de esperar interrumpiendo la misa, haciendo así servir, no la música a la misa, sino al contrario.

3) Siguiendo al Caerem. Epp. quiere la misma S. Congregación que no se omita ninguna parte de la misa con pretexto de abreviar el tiempo, sino que ha de cantarse "íntegra", cual existe en el misal; así decretó, en general ya desde el 5 de julio de 1631, y especialmente cuanto a la misa de difuntos el 11 de julio de 1847.

4) De igual manera, respondió el 25 de mayo de 1877, que se canten el Gloria y el Ite Missa est en el tono propio de la Ssma. Virgen, siempre que se cante el prefacio de Navidad.

5) Con mayor extensión "PROHIBIÓ" en 24 de septiembre de 1884: 1) Respecto al canto, a) omitir la más pequeña parte del texto, y dislocar, entrecortar, repetir demasiado y pronunciar confusamente las palabras; b) las inflexiones de voz afeminadas o ridículas, el hacer ruido con el compás, dar la espalda al altar, hacer indicaciones inmodestas a los cantores, conversar, y en fin, todo acto indecoroso que no conviene a la santidad del templo; c) PROLONGAR CON EXCESO EL CANTO y mezclar desordenadamente el figurado con el romano o gregoriano. 2) En cuanto a la música: a) toda la que fuere ligera o afeminada, compuesta sobre motivos o temas profanos y de estilo teatral; b) aún la más mínima frase de melodías seculares, como himnos nacionales, canciones populares, amatorias, burlescas, romancescas, etc., etc., de óperas y piezas de baile, a saber: polcas, valses, mazurkas, rondós, cuadrillas, galopes, contradanzas, etc., etc.; c) todo instrumento estrepitoso, como el tambor, platillos y otros semejantes de uso exclusivamente profano, cual también el piano-forte; permite sin embargo, flautas, trompas y demás instrumentos que usaban en el templo los hebreos; d) las "improvisaciones" a todos los que no sepan hacerlas según las reglas musicales, y con la piedad y recogimiento dignos del lugar santo.

Impuestas severamente estas prohibiciones, dió en la misma ocasión los siguientes decretos: 1) El canto que la Iglesia usa es sólo el que por su piedad y gravedad se adapta al templo, y que, inspirándose en las palabras sagradas, excite más y más devoción en los fieles: 2) los instrumentos empléense únicamente para sostener con decoro el canto, y jamás para sofocarlo con ruidos inconvenientes; los interludios deben corresponder a la gravedad de la Sagrada Liturgia, y ser, por consiguiente, de estilo y carácter ligado, armonioso y serio; 3) toda iglesia provéase, en cuanto fuera posible, de un repertorio impreso de música vocal y de órgano, y a más de éste, puede tener otro de música sagrada manuscrita; pero ambos revisados y aprobados por el Ordinario respectivo; 4) los maestros de capilla cuidarán con todo empeño que se toque con la mayor perfección posible las piezas de dichos repertorios, que serán las únicas permitidas tocar en el templo; 5) los párrocos y Rectores de iglesia quedan encargados de velar sobre todo esto; 6) los Prelados funden o perfeccionen, principalmente en los Seminarios, clases de música figurada, según el más perfecto y acertado método; para lo cual será muy adecuado que además abran escuelas de música sagrada, donde se formen hábiles cantores, organistas y maestros de capilla.

6) Decreto de la S. C. de Ritos, declarando ley universal el "Motu Proprio" del 22 de noviembre de 1903 (Día 8 de enero de 1904) y Decreto para el Gradual Vaticano, del 7 de agosto de 1907.

7) Con fecha 15 de agosto de 1949, la "Sagrada Congregación de Seminarios" dirigió una carta a todos los Ordi-

narios (con excepción de la Iglesia Oriental y de los Países de Misiones), en la cual se destacan las prescripciones siguientes:

1. La "Música Sagrada" debe figurar en los programas de estudio, como materia obligatoria, desde el primer año de Humanidades hasta el fin de los estudios teológicos.

2. Cada año el Profesor deberá someter al Ordinario el programa de Música Sagrada, en concordancia con lo prescripto por la Const. Apost. "DIVINI CULTUS".

3. Como en el caso de todas las demás materias, los alumnos deberán rendir examen anual de Música Sagrada.

4. Cada Seminario deberá tener un Profesor competente para enseñar Música Sagrada, el cual formará parte, con igualdad de derechos, del Claustro de Profesores.

(Próximo número: "CONCILIOS")

Los Genios de la Música...

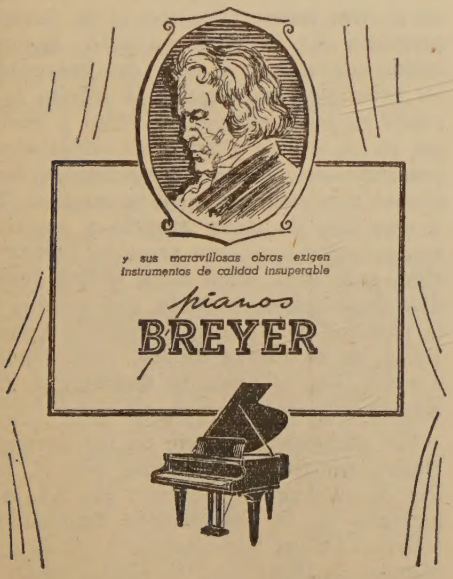

Establecimiento Musical BREYER Avenida 7 número 1129

Exhortación Pastoral

sobre la Música Sagrada en los Templos

Los Cardenales, Arzobispos y Obispos de la República Argentina, al Clero Secular y Regular y Fieles de Nuestras Diócesis: Salud, Paz y Bendición de Nuestro Señor Jesucristo.

Venerables Hermanos y amados Hijos: Los Romanos Pontífices siempre pusieron extremada diligencia en conservar y defender la Liturgia sagrada.

Al igual que los Santos Padres recomendaron la "legem supplicandi" de palabra y por escrito, y al igual que el Concilio Tridentino que quiso fuera declarada y explicada al pueblo cristiano, los Romanos Pontífices, siguiendo esta veneranda tradición de la Iglesia, aportaron sabias instrucciones prescribiendo las leyes que la regulan, manteniendo y elevando el sentido de la Liturgia en el pueblo cristiano.

A la verdad, amados hijos, la Liturgia no es más que el culto integral del Cuerpo Místico de Nuestro Señor Jesucristo, es decir de la Cabeza y de sus miembros. De la **Cabeza**: porque toda la actividad de N. S. J. entre los hombres no tiene otro fin que entregarse en perpetua oblación al Eterno Padre: "He aquí que yo vengo... para hacer, oh Dios, tu voluntad" (Hebr., X, 5 y 7), hasta llegar a su consumación ofreciendo el sacrificio de Su vida en la Cruz.

Y la Iglesia prolonga en la tierra el oficio sacerdotal de Cristo Nuestro Señor al rendir sus miembros el culto de adoración a la **Cabeza** y por medio de Ella, al Eterno Padre.

Por eso, la acción litúrgica se inicia con la misma institución de la Iglesia. Los primeros cristianos, en efecto, "eran asiduos a las enseñanzas de los Apóstoles, a la división común del pan y a la oración" (Ac. Ap. II, 42).

Y a medida que el culto se va desarrollando con la Iglesia, según las circunstancias y las necesidades de los

cristianos, se enriquece con nuevos ritos, ceremonias y fórmulas "a fin de que nos sintamos estimulados por estos signos..., nos sea conocido el progreso realizado y nos sintamos solicitados a acrecentarlo con mayor vigor, ya que el efecto es tanto más digno cuanto más ardiente es el afecto que lo precede" (S. Agustín, Epist. 130, ad probum, 18).

Así el alma se eleva más y mejor hacia Dios; así el Sacerdocio de Jesucristo se mantiene siempre activo en la sucesión de los tiempos, no siendo otra cosa la Liturgia que el ejercicio de ese Sacerdocio.

En consecuencia, y puesto que la Sagrada Liturgia es ejercida sobre todo por Sacerdotes en nombre de la Iglesia, por su misma naturaleza, su organización, regulación y forma no pueden depender más que de la Autoridad de la Iglesia.

Y la Iglesia siempre ha usado de este derecho sobre las cosas litúrgicas para defender la santidad del culto divino, contra los abusos introducidos con temeridad e imprudencia.

Sólo el Romano Pontífice tiene el derecho de reconocer y de establecer cualquier costumbre del culto, de introducir y aprobar nuevos ritos y cambiar aquellos que estime deban ser cambiados (C. D. C. c. 1257). Los Obispos, después, tienen el derecho y el deber de vigilar diligentemente para que las prescripciones de los sagrados cánones relativas al culto divino sean puntualmente observadas (C. D. C., c. 1296). No es posible dejar al arbitrio de los particulares, aun cuando sean miembros del Clero, las cosas santas y venerables que se refieren a la vida religiosa de la comunidad cristiana, al ejercicio del Sacerdocio de N. S. J. y al culto divino.

Entre las venerandas formas del culto divino, no ocupa el menor lugar la música sagrada.

Las públicas oraciones que se llamaron primero "**Opus Dei**", Obra de Dios, y más tarde "**Officium Divinum**", Oficio Divino, como deuda que debe pagarse a Dios cada día, hacíanse en otros tiempos de día y de noche con gran concurso de cristianos.

Y para alimentar la piedad del pueblo no sirvieron de poco los cantos litúrgicos, sobre todo en las antiguas Basílicas, donde el Clero y el Pueblo alternaban en las divinas alabanzas, para que muchísimos bárbaros se convirtieran a la religión cristiana y a la civilización, como lo atestigua la historia.

Tocó a Su Santidad Pío X, hoy venerado en los altares, introducir fundamentales reformas a la música sagrada en los templos, cuyo esplendor de los siglos de oro había desaparecido casi por completo. Hace ya cuarenta y ocho años promulgaba su Motu Proprio sobre el Canto Gregoriano y la Música Sagrada, proponiéndose avivar y nutrir el espíritu cristiano del pueblo, apartando sabiamente todo aquello que desdice de la santidad y majestad del templo.

Deseaba ardientemente la restauración de aquella música que tanto había contribuído a mantener la fe viva en el pueblo cristiano; por eso, en el memorable documento afirmaba con énfasis: "A fin de que nadie tenga, de hoy en adelante, la excusa de que no conoce claramente su deber, y se ponga término a toda indeterminación en la interpretación de lo ya mandado, hemos creído conveniente indicar con brevedad los principios que regulan la música sagrada en las funciones del culto y recoger en un cuadro general las principales prescripciones de la Iglesia contra los abusos más comunes en esta materia. Y a este fin, de **motu proprio** y ciencia cierta, publicamos esta presente **Instrucción**, a la cual, como a un **código jurídico de la música sagrada**, queremos con la plenitud de Nuestra Autoridad Apostólica, **se dé fuerza de ley**, imponiendo a todos, con el presente **Quirógrafo**, su más escrupulosa observancia.

Sin embargo, a pesar de las normas claras, decisivas, impartidas por S. S. Pío X, su Augusto Sucesor, Pío XI, lamentaba en la **Constitución Apostólica** "Divini Cultus Sanctitatem" (20 de diciembre de 1928) que "en ciertos lugares no hayan llegado a cumplir exactamente aquellas leyes sapientísimas", añadien-

do luego: "algunos se han atrevido a decir que no estaban comprendidos en leyes tan solemnemente proclamadas; otros, habiéndoles prestado obediencia al principio, han ido condescendiendo poco a poco con ese género de música que debe ser absolutamente desterrada del templo...".

En vista de lo cual el mismo Sumo Pontífice recomienda en la mencionada "**Constitución**"... algunas cosas, a todos los Obispos y Ordinarios, que, por ser custodios de la Liturgia, deben tener cuidado de los actos sagrados en sus Iglesias, como respondiendo a los votos de tantos Congresos Musicales..."

Y el Padre Santo Pío XII, felizmente reinante, en su memorable Encíclica "Mediator Dei" (20-XI-1947) sobre la Liturgia, completa el pensamiento de Su antecesor, diciendo: "Os exhortamos también, Venerables Hermanos, a que procuréis fomentar el canto religioso popular y su exacta ejecución, hecha con la conveniente dignidad, pudiendo esto estimular y acrecentar la fe y la piedad de la multitud cristiana: Asciende al cielo el canto unísono y potente de nuestro pueblo como el fragor de las olas del mar (San Ambrosio: "Hexámeron", III, 5, 23), expresión armoniosa y vibrante de un solo corazón y de una sola alma (Act. Ap. IV, 32) como conviene a hermanos e hijos de un mismo Padre".

En nuestro país no se hicieron tardar esfuerzos notables.

Aún más: antes de que se tuviera noticia alguna de la aparición del "Motu Proprio" de S. S. Pío X (22-XI-1903), se había proyectado un **Congreso Nacional de Música Sagrada** y se habían iniciado los trabajos preliminares del mismo. El Motu Proprio "Tra le sollecitudini" vino a darle inopinadamente una actualidad e importancia especialísimas, a la vez que vino a corroborar los altos propósitos que presidieron esa convocación en orden a una reforma que el Sumo Pontífice declaraba urgente.

El Congreso realizado en Buenos Aires durante los días del 10 al 14 de abril de 1904, promovido por la benemérita "Asociación Santa Cecilia", fundada en Bernal en 1899 por los RR. PP. Salesianos, quedó como el primer esfuerzo intentado en nuestro país en pro de una reforma cuya importancia y oportunidad no se puede discutir.

Los documentos relativos a la preparación y realización del mencionado Congreso ofrecerán a los futuros Congresos de Música Sagrada un punto de partida porque ha aclarado ideas, sentado bases y fijado líneas generales.

Desde entonces han transcurrido cuarenta y ocho años, en cuyo lapso se han ido concretando muchos de los votos formulados entonces y de las conclusiones. Pero sobre todo se ha sentido su influjo benéfico en nuestros Seminarios, en donde se ha logrado no sólo ubicar en el lugar que corresponde al canto gregoriano y a la música sagrada, sino también se ha logrado formar una nueva mentalidad sobre la música en los templos.

Sin embargo ¡cuánto queda por hacer aún! El tiempo ha vuelto a introducir algunos abusos en los templos, sobre todo con respecto al uso de instrumentos ya prohibidos. En muchas partes, por necesidad o por desidia, la música litúrgica va siendo suplantada por música ligera que no condice con la **santidad del templo**, por su bondad de formas. Particularmente en la administración del Santo Sacramento del Matrimonio se van introduciendo muchos abusos con respecto a las músicas que se interpretan, al elemento que canta y a los instrumentos indebidos que se emplean, ofreciendo pábulo a los enemigos de la Iglesia que no ven en ello sino un vulgar comercio, y condescendiendo con la frivolidad y la vanidad mundana de las familias de los contrayentes.

Por otra parte, en los Institutos Católicos aun no se ha dado la importancia que merece el estudio e interpretación de la verdadera música sagrada, llegándose en demasiados casos a hacer revivir músicas y cantos completamente al margen de la Instrucción de Pío X.

(Continuará en el próximo número)

NOTICIAS VARIAS

CORRIENTES

La Comisión Diocesana comenzó a actuar, puede decirse, difundiendo y aclarando conceptos del Decreto sobre música que el Excmo. señor Obispo mandó publicar en 26 de marzo de 1951, cuyo resumen adjunto han recibido los párrocos, capellanes y superiores de casas y colegios religiosos de la Diócesis, para fijarlo en lugar patente a quienes ejecutan y cantan dentro del templo. Dió también motivo a que S. Excia. expusiera a sacerdotes y religiosos diocesanos, su anhelo y determinación de confiar a dicha Comisión de Música y al celo de párrocos y capellanes la observancia del espíritu y la letra de los documentos pontificios conocidos. Hubo que vencer pareceres adversos en punto a la prohibición de un repertorio ya tradicional de ciertas piezas y cánticos, tarea ésta que asumió la C. Diocesana e intenta cumplir en forma de noticias, artículos y consultas sobre la materia, publicados en el Boletín Eclesiástico. Ofreciéndose, asimismo, sus actuales miembros a colaborar en cualquier demanda que estuviere en sus posibilidades.

A esta reunión en la capital siguió otra, privada, de laicos y religiosos, que contó con la aprobación y asistencia del Prelado; a fin de comprender las responsabilidades que en el cargo de ejecutantes y directores de coro han recibido y desempeñan en las funciones litúrgicas. Las reuniones de la C. D. suelen versar sobre: necesidad de tener a mano antologías con que sustituir ventajosamente tanta música profana; fomentar el Cancionero litúrgico popular en las funciones comunes, y estimular la formación de coros litúrgicos, especialmente de niños. Frutos de esfuerzos individuales es la agrupación de Niños Cantores en el Santuario de Itatí y la Catedral, con indumentaria y reglamento propios; y una mayor aplicación de las disposiciones vigentes. Al presente, la C. D., con los auspicios del señor Obispo, propicia unas reuniones conjuntas de delegados de la Diócesis, particularmente de quienes ejecutan música y dirigen coros, con el fin de exponer temas en sesiones importantes, precisar los objetivos de su propia incumbencia, y dar entonces normas, como clases teórico-prácticas, para el mejor cumplimiento de las disposiciones conocidas, de acuerdo a nuestro ambiente y la capacidad de los que colaboran en esto con el sacerdote. Y como conclusión de estas jornadas sentar bases para la futura "Escuela de Música", sencilla en sus planes y realizaciones inmediatas.

JUAN FORTUNATO, Pbro.
Presidente de la C. D. de M. S

DECRETO: Música y Canto

El señor Obispo (de Corrientes) ha publicado el 26 de marzo de 1951, el siguiente **Decreto:**

"Quedan prohibidas en el templo, las piezas escritas para piano.

"Del mismo modo están excluídas las "piezas" o extractos de óperas, operetas, ballets, zarzuelas, canzonetas, arias, etcétera, que en el género melodramático abundan.

"Además prohibimos... las siguientes piezas:

"**Ave María**, de Massenet, Schubert, Verdi, Mascagni, Mercadante, Gounod.

"**Marcha Nupcial y Fúnebre**, de Méndelsshon, Wágner, Chopin.

"La Serenata" y "Marcha Militar" de Schubert; "Meditación - Thais", de Massenet; "El Largo", de Häendel; "Claro de Luna", de Beethoven; "Intermezzo-Cavallería Rusticana", de Mascagni; "La Serenata", de Toselli.

"Determinamos que sean sustituídos "los Solos" por un grupo de dos o tres cantores".

"**Ave Marías y Marchas Nupciales aprobadas**: Unas se hallan en Coleccio-

nes como: "Antología de Cánticos Sagrados", Zaninetti; "Exultemus Domino", Konz; "Cantemos al Señor", dos tomos, Lichius; "Cánticos Sagrados Populares", Costamagna; "Cantemus Domino", Pedrolini; "Preludios", Konz; "Laudate Dominum", 2 tomos, Lichius, y 22 Ave Marías del mismo autor. Otras son menos conocidas por su edición. No intentamos fijar un elenco, sino sustituir las reprobadas.

"Ave Marías Gregorianas, en "Cantuales y Liber Usualis"; Polifónicas: Palestrina, Victoria, O. de Lasso, Perosi, Ravanello, Otaño, etc.

"**Marchas Nupciales**: Guilmant, Otaño, Alaín, Quignard, Cosetti, Saint-Saens, etc....".

(Publicado por la COMISION DIOCESANA)

CAPITAL FEDERAL

A mediados de septiembre p.pdo. el renombrado Coro polifónico de Concepción de Chile, integrado por 54 voces femeninas y 45 viriles, todos aficionados, bajo la batuta de Arturo Medina, dió varios conciertos de motetes a "capella" en el Teatro Colón de Buenos Aires. De su vasto repertorio presentó en la primera parte obras religiosas de Victoria, Monteverdi, Lassus, Palestrina, Gesualdo, Bach, etc., y en la segunda cantos profanos. La ejecución impecable de las obras, llena de matices de delicado gusto y acertada interpretación, dejaron la gratísima impresión de la concurrencia de haber asistido a una audición de sumo valor artístico.

P. S. L. (S. V. D.)

SANTA FE

La Comisión Arquidiocesana de Música Sagrada organizó un acto de homenaje con motivo de la reciente **Carta Pastoral Colectiva del Episcopado Argentino** sobre música sagrada, el día 27 de septiembre p.pdo. Su programa: **Primer tema**: La Música Vocal en la Liturgia; El Coro Parroquial; Su función; El canto del pueblo; Directivas prácticas. Por el Pbro. Osvaldo Catena. **Segundo tema**: El Armonio al servicio del Culto. El instrumento; el repertorio; el organista; normas prácticas. Por el Pbro. Raúl Capitanelli. Ambas alocuciones fueron ilustradas por elementos de la Escuela de Música Sagrada y de la Schola Guadalupana y por el maestro Juan Suñé Sintes, respectivamente.

VILLA CALZADA

El 19 de octubre, domingo misional, llevóse a cabo en el Colegio Apostólico de la Congregación del Verbo Divino, de esta localidad, un acto académico en adhesión a este día. Bajo la dirección del Rector del Establecimiento, P. P. Carlos Welizko, el Coro mixto formado por alumnos, cantó el "Laudate" de Palestrina, "Ave María" de Victoria, "Introibo" de Ienny, "Tenebrae factae sunt" de Ingegneri, "Amen", Coro final del Mesías de Häendel, y en la Segunda Parte cantos profanos, todo con corrección y entusiasmo, siendo cálidamente aplaudidos por la concurrencia.

VIGNAUD (Córdoba)

"Psallite Sapienter" - Sentire cum Ecclesia".

"**Informativo Musical**". Nos ha llegado de la Inspectoría Salesiana de Rosario su "**Informativo Musical**", el cual nos dice cómo entre los hijos de San Bosco existen también almas generosas que comprenden y viven activamente la Liturgia y desean con entusiasmo colaborar en la difusión del Canto Gregoriano, de la Música Sagrada y Litúrgica y cumplir fielmente con los deseos de los Pontífices y Congregaciones Romanas. Nuestras sinceras felicitaciones, pues, a la Inspectoría Salesiana de Rosario, y nuestro vivo augurio de que otras Inspectorías y Colegios respondan a ese llamado, e imiten el buen ejemplo de los de Vignaud, que dice, en verdad, del "Sentire cum Ecclesia". Cuánto pueden colaborar en la obra Sacro-Musical argentina, los Colegios de Religiosos y Religiosas, teniendo a mano tanto buen elemento. Ojalá pudieran tener la mitad de ese elemento a disposición muchas Parroquias de nuestras Diócesis.

CIUDAD EVA PERON

El jueves 6 de noviembre a las 18 se llevó a cabo en el Salón Municipal el acto de Clausura de los Cursos de Cultura Católica de esta ciudad. El progra-

ma: 1) Breve reseña de la labor realizada por los C. de C. C., por el señor Rufino Lizondo. 2) Los C. de C. C. y la Universidad Católica, por el Cgo. doctor Octavio N. Derisi, Director de los Cursos. 3) Concierto Vocal, por el Coro "Santa Cecilia" de los C. de C. C., bajo la dirección del señor Pbro. Enrique Lombardi. **Primera Parte:** 1) Repleatur y Christus vincit, Ant. Greg. y Coral a 4 v.m. (Arm. Camatari). 2) Ave María, Motete a 4 v.m., Arcadelt, 3) In notte placida, de una pastoral para órgano, a 4 v.m., Couperin. 4) Salve regina coelitum, sobre una melodía popular, a 4 v.m. 5) Neve non tocca, Madrigal a 4 v.m., Perosi. 6) Exultate justi, Motete a 4 v.m., Viadana.

4) Disertación sobre el tema "La exhortación pastoral del Episcopado Argentino sobre la música sagrada en los templos", por el señor Pbro. Enrique Lombardi.

Segunda Parte: 1) Himno a Santa Cecilia, 4 v.m. y piano, Gilardi. 2) Flos virginum, Coral a 4 v.m. sobre melodía popular. 3) O Salutaris hostia, Coral a 4 v.m., Perosi. 4) Ave verum, Motete a 4 v.m. y piano, Mozart. 5) "Et hymno dicto", Coro final de la Pasión de Cristo, a 4 v.m. y piano, Perosi.

Recordando el 50º aniversario de la inauguración de la Iglesia "Sagrado Corazón de Jesús" (1902-1952), el 6 de octubre p.pdo. se llevó a cabo, en el Teatro Argentino de nuestra ciudad, un Concierto en 3 partes, cuyo programa transcribimos: **Primera parte:** Audición de Canto Gregoriano y Polifonía clásica a cargo de la Escolanía "Santa Cecilia", del Estudiantado Filosófico de Bernal, bajo la dirección del R. P. Italo Scorta, S. D. B. 1) **Canto Gregoriano:** Dedit illi Deus, Introito de la Misa de Don Bosco; Propter veritatem, Gradual de la antigua Misa de la Asunción de la Virgen; Factus est, Comunión de la Fiesta de Pentecostés. 2) **Polifonía clásica:** Duo Seraphim, Tomás L. de Victoria, a 4 v.r.; In nomine Jesu, Jacobus Gallus, a 4 v.m.; Ascendit Deus, J. Gallus, a 5 v.m.

Segunda parte: Recital Sinfónico por la orquesta "Cardenal Cagliero". 1) La Gruta de Fingal, F. Méndelssohn; 2) Concierto a dos pianos y orquesta (K. 365), en Mi bemol mayor, W. A. Mozart. Solistas: Prof. Carlos Fernández Molina y R. P. Jorge Tiscornia, S. D. B.- Director: Prof. Carlos Berardi.

Tercera parte: Audición a cargo de las Escolanías Salesianas de los Colegios Sagrado Corazón de Jesús, Bernal y Pío IX, bajo la dirección del R. P. Jorge Tiscornia. 1) Presso il Fiume Stranier, C. Gounod, a 4 v.m. y orquesta; 2) Cantata a Don Bosco Santo, J. Pagella, a 4 v.m., solos y orq.; 3) Marcha Eslava, op. 31, P. Tchaikowsky, orquesta.

---

22 de noviembre, SANTA CECILIA: "Día de la Música"

Con diversos actos fué celebrado el "Día de la Música", instituído en homenaje a la Patrona celestial del arte de los sonidos Santa Cecilia. A las 10 ofició en la Iglesia San Ponciano una misa cantada, dispuesta por la Orquesta de Cámara de esta ciudad que dirige el maestro Carmelo Yorio. También L S 11, Radio Provincia, adhirióse a la fecha mediante una audición alusiva que se propaló de 13.05 a 13.45. Durante la misma disertó el Pbro. Enrique Lombardi, quien dirigió posteriormente un Concierto Vocal que estuvo a cargo del Coro "Santa Cecilia" de los Cursos de Cultura Católica de esta ciudad.

Al Suscriptor y al Amigo:

La Administración de PSALLITE encarecidamente le recomienda tenga a bien renovar su SUSCRIPCION para el año que comienza, 1953, enviando con el CUPON adjunto, $ 10 (diez pesos) o UNA DONACION. Dios N. S. recompensará su generosidad y prontitud.

LA ADMINISTRACION.

CONSULTAS

1. **¿Hay alguna prohibición canónica referente a coros mixtos en las iglesias?** — Un religioso de Buenos Aires.

RESPUESTA: Sí, por cierto. Y para abreviar transcribo la Nº 49 de las Resoluciones del Venerable Episcopado Argentino que puede leerse en la pág. 17 de un folleto especial editado por el Arzobispado de Buenos Aires. Dice así: "49. — Mandamos que se cumplan las disposiciones del "Motu Proprio" de S. S. Pío X acerca de la música sagrada, especialmente en cuanto prohibe los coros mixtos, los solos de mujeres, las orquestas y los conciertos sacros "intra missam" (Can. 1264).

Otra resolución, de la Comisión Arquidiocesana de Música Sagrada, dice así: "5º — En las solemnes funciones litúrgicas el coro no puede ser desempeñado por mujeres; se exceptúan las iglesias de los conventos y colegios de religiosas. Mucho menos pueden tolerarse ni aun en funciones extralitúrgicas, los coros mixtos de hombres y mujeres" (15 de agosto de 1904). Y ello fundado en el Motu Proprio de Pío X, el cual en el párrafo V Nº 13 dice: "Del mismo principio se deduce que los cantores tienen en la iglesia un verdadero oficio litúrgico y que por lo tanto las mujeres, siendo incapaces de tal oficio, no pueden ser admitidas a formar parte del coro o de la Capilla musical. De consiguiente, si se quiere hacer uso de las voces agudas de las sopranos y contraltos, deberán éstas ser sostenidas por niños, según costumbre antiquísima de la Iglesia".

2. **¿Están prohibidos los coros mixtos en las Misas Cantadas?** — Un maestro salteño.

RESPUESTA: La S. C. de Ritos, en septiembre 17 de 1897 (Nº 3964), declaró que la costumbre existente en Trujillo, diócesis del Perú, de que las señoras y señoritas cantaran la misa solemne, ya solas con el organista, ya acompañadas de hombres y jóvenes constituyendo coros mixtos, era un abuso que se debía eliminar prudentemente, pero lo antes posible".

3. **¿Y fuera de las Misas Cantadas?** — El mismo maestro.

RESPUESTA: En el Nº 13 de la Instrucción práctica anexa al Motu Proprio de Pío X, acerca de la música sagrada (22-XI-1903), se prohibe en absoluto a las mujeres formar parte del coro de cantores, y da el motivo: que como el rol de los cantores en la iglesia es verdaderamente litúrgico, las mujeres son incapaces e ineptas por su mismo sexo para cumplirlo. Hay además otro motivo: la necesidad de impedir una promiscuidad que, aun en el lugar santo, no deja de ofrecer inconvenientes y peligros. A él acude la S. C. de Ritos en su decreto Nº 4231, de diciembre 18 de 1908. En un cierto número de iglesias de los Estados Unidos el canto de los textos litúrgicos en las misas solemnes estaba confiado a pequeños coros mixtos, que se mantenían siempre fuera del presbiterio, y a veces bastante lejos del altar. Consultada la S. C. si tal práctica podía mantenerse lícitamente, contestó en el citado decreto negativamente. No es lícito mantener tal práctica. Recuérdese que las Resoluciones del Episcopado Argentino en noviembre de 1928 prohiben: "los coros mixtos, los solos de mujeres, las orquestas y los conciertos sacros "intra missam", Nº 46.

4. **¿Qué programa Sacro-musical puedo desarrollar en una Bendición Matrimonial?** — Una organista de Tucumán.

RESPUESTA: Una bendición matrimonial, realizada en una iglesia de nuestra ciudad, será la respuesta a la consulta formulada por la organista tucumana. Fué acompañada la ceremonia de la siguiente manera:

1) A la entrada de la novia: Marcha Nupcial de Grossjeau. Al dirigirse el Sacerdote a los novios, calla la música.

2) En la bendición nupcial: Un pequeño grupo de jóvenes universitarios

(Continúa en la pág. siguiente)

EL CANTO DEL PUEBLO EN LOS TEMPLOS

APORTE DE LA ACCION CATOLICA A SU DIFUSION

(Continuación)

La cuestión del enseñante es punto de capital importancia; resuelto este problema, está resuelto en gran parte el problema del canto sagrado en las Parroquias. De todos modos la presencia del Asesor siempre sería provechosa, pues con su palabra mantendrá vivo el interés y entusiasmo entre los asistentes, haciendo resaltar la importancia del canto en la Liturgia, ponderando su belleza, su valor estético.

(Viene de la pág. anterior)

cantan con el Sacerdote organista el "Ave María" Gregoriana.

3) En la Bendición de los anillos, "Priere a Notre Dame", de L. Boellmann. Se hace silencio al leer el Sacerdote las últimas exhortaciones y dirigirles un saludo a los noveles esposos.

4) Por último, a la salida, el grupo de jóvenes con el organista entonan el popular "Lauda Jerusalem Dominum" que cantan también todos los asistentes.

5) Finaliza toda la ceremonia con la "Marche-Cortege" de C. Saint-Saens.

En verdad que da gusto asistir así a la recepción del Sacramento que San Pablo llama "grande".

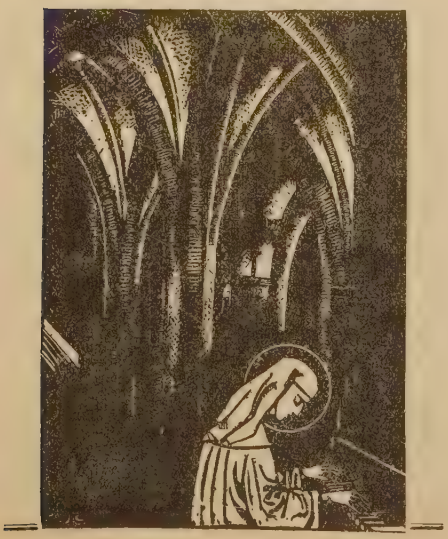

LECCIONES BREVES Y PRACTICAS

Se empezará con las más elementales e indispensables nociones teóricas, seguidas de breves ejercicios prácticos de entonación, para poder eliminar a los que por algún defecto constituirían un estorbo. Una vez adquirida cierta facilidad en la emisión de la voz, y conocidas las notas, su valor, los silencios y demás signos principales (tres lecciones bastarían), se eligen los cantos más fáciles y melódicos, que ejecutará el maestro solfeando frase por frase y repitiéndolas los alumnos en la misma forma. Luego, usando el mismo método, se colocarán las palabras, previa una lectura pausada del texto y su explicación, si la letra es latina. Entre los cantos latinos elíjanse con preferencia los llamados "silábicos", como el Adoro Te devote, la Salve, algún salmo, p. ej. el "Laudate" y más tarde la Misa de los Angeles, dejando tal vez para lo último el Kyrie que es la parte más difícil de la Misa.

Preparados así los grupos separadamente, háganse dos o tres ensayos en conjunto en la Iglesia; veremos con grata sorpresa que el coro ejecutará sin dificultad y con excelente efecto los cantos que con tanta paciencia se le han enseñado.

Este primer grupo de cantores será como la levadura que hará fermentar la masa formada por todos los fieles que acudan al templo.

Colóquense estos cantores convenientemente distribuídos en la Iglesia, de modo que puedan servir de apoyo y sostén de los fieles, a los cuales se les habrá distribuído previamente un folleto con el texto siquiera de los cantos; dirija

el Sacerdote una fervorosa exhortación invitando a todos a tomar parte en los cánticos que se entonan y tendremos el consuelo de ver que todos elevarán a Dios la alabanza que la Iglesia desea.

LA COOPERACION DE LAS ORGANIZACIONES FEMENINAS

No podemos separar de este trabajo a un elemento que puede contribuir tan eficazmente a la popularización del canto sagrado. Es algo que está dentro de su mismo programa de acción.

La Iglesia sin embargo ha puesto ciertas restricciones que limitan un tanto el contributo del elemento femenino en la ejecución de los cantos sagrados. Ellas no pueden formar parte del "Coro litúrgico" propiamente dicho, ni ocupar el lugar que éste ocupa en la tribuna del órgano y mucho menos en el presbiterio; con todo les queda un campo vastísimo para difundir el canto popular.

Pueden ante todo preparar los mismos números de canto que preparan los hombres siguiendo las mismas normas que para ellos hemos indicado; pueden luego educarse e instruir a las "Benjaminas" y con ellas formar en el templo el núcleo más seguro y mejor adiestrado del coro popular.

Nos permitimos señalar a las organizaciones femeninas otro medio; un medio de defensa y de amparo para el canto popular litúrgico: no se presten nunca bajo ningún pretexto a quebrantar las prescripciones de la Iglesia, la cual limita su cooperación al canto coral, junto con todos los fieles desde las naves del templo.

LA COOPERACION DE LOS NIÑOS

Los niños constituyen uno de los contingentes más valiosos para la realización de esta iniciativa. Con ellos las parroquias bien organizadas, siguiendo una tradición antiquísima, han formado la clásica "Schola puerorum": la escolanía de niños.

Los niños se pueden seleccionar entre los Aspirantes y entre los que asisten al Catecismo, teniendo en cuenta tanto sus aptitudes para el canto como sus cualidades morales. El Coro de Niños debe cultivarse con particular esmero. Durante las funciones los niños estarán al lado del Armonio, colocado preferiblemente cerca del Presbiterio. Este grupo alternará los cantos con el pueblo; la forma dialogada en la ejecución de los cantos, a más de ser conforme a las prescripciones eclesiásticas y a la tradición, evita el cansancio y da a la melodía una admirable variedad.

UN ELEMENTO INDISPENSABLE

Para conseguir una buena ejecución de un canto es necesario tener a la vista el texto y si es posible también la melodía de lo que se va a cantar. Dada la generalización de la enseñanza de la música en las escuelas, hoy día son relativamente pocos los que ignoran las primeras nociones de ese arte: las notas les servirán de guía. Consideramos un error el creer que por tratarse de un canto popular se pueda aprender bien sin esa ayuda. La razón del fracaso de muchas tentativas aisladas que se han hecho hasta hoy, se debe principalmente al haber querido prescindir de ese medio. Se podrá tal vez prescindir más tarde, cuando a fuerza de repeticiones el coro popular se haya familiarizado con las melodías y las sepa bien de memoria, pero al principio, el libro o folleto con los cantos es indispensable. Sin él no se podrá obtener la exactitud necesaria, ni llamar eficazmente la atención sobre los errores que se cometen al aprender, y sobre los que inevitablemente se irán introduciendo con el tiempo.

Con la instrucción Litúrgico-musical del pueblo la Acción Católica habrá cooperado al esplendor y decoro del culto y secundado uno de los más vivos deseos de los Romanos Pontífices.

Pbro. JOSE ZANINETTI

Monseñor LORENZO PEROSI

Nació el 21 de diciembre de 1872, en Tortona (Italia). Tuvo como primer maestro a su propio padre, José Perosi, músico de valor y director de la Capilla de la iglesia Catedral de aquella ciudad.

En la escuela paterna aprendió las primeras nociones musicales, y tanto aprovechó que presentándose a un examen en el Liceo Musical de Roma en junio de 1888, ante una Comisión no muy bien dispuesta, especialmente hacia los alumnos provenientes de escuelas privadas, salió con honor. La Comisión, en efecto, tuvo palabras de alabanza por sus composiciones y por los ensayos de improvisación hechos al momento sobre un tema dado; como le reconoció también una gran habilidad en el estudio del piano y una gran aptitud general para la música. En 1890 Perosi se trasladó a Milán para estudiar con el maestro Miguel Saladino, al cual presentaba sus trabajos de composición, que a menudo no tenían necesidad de retoque alguno o corrección por parte del maestro. En noviembre del mismo año, con el título de organista, pasó a la Abadía de Montecasino y allí se profundizó en canto gregoriano. En julio de 1891 dejó este puesto y retornó a su patria en donde se dedicó de lleno al estudio del órgano con las obras de Bach, Méndelssohnn, Capocci, Rheinberger y otros célebres compositores. En el otoño de 1892, y después de haber rendido un brillante examen se inscribió en el Conservatorio "Verdi" de Milán y en menos de dos meses de estudio obtuvo laudables licencias, en el Curso de armonía, contrapunto y fuga. De aquí pasó, en enero de 1893, a Ratisbona, donde estudió durante seis meses en la Escuela de Música Sacra dirigida por el Dr. Haberl, quien lo encaminó en el estudio del contrapunto vocal clásico y lo acercó a las obras maestras de otro grande: Juan Pedro Luis de Palestrina, el **Príncipe de la Música.** Así Lorenzo Perosi, con la enseñanza del doctor Haberl —ilustre recopilador de las obras de Palestrina—, interiorizóse todavía más de los misterios del arte y de la religión, comenzando a entrever con pacífica firmeza el destino que le esperaba. Vuelto a Italia, fué invitado a enseñar órgano en la Escuela de Ratisbona, pero prefirió quedarse en su patria y aceptó en cambio el nombramiento de Maestro de Capilla del "Duomo" de Imola, donde fundó también, junto al Seminario, una Escuela de Canto. Y en Imola, la íntima decisión de Lorenzo Perosi entra en el campo de la realidad: viste entonces el hábito sacerdotal e inicia los estudios teológicos. Estamos en abril de 1894.

Bach, Gregorio Magno y Palestrina fueron indudablemente de mucha eficacia en su vocación sacerdotal.

Nombrado Profesor del Conservatorio de Parma, prefirió trasladarse a Venecia como Maestro de Capilla de la Basílica de San Marcos, sucediendo al Maestro Juan Tebaldini. En julio de 1894 se retiró a la Abadía de Solesmes, donde, bajo la dirección del célebre Mocquereau, inició los estudios de paleografía musical. Y el 22 de septiembre de 1895, en la Santa Casa de Loreto, Lorenzo Perosi celebraba la Primera Misa. Sucesivamente su vida transcurre plácida hasta el 1897, repartida entre la música y la plegaria.

El 14 de diciembre de 1898, con Decreto de S. S. León XIII, fué nombrado

Director Perpetuo de la Capilla Sixtina, puesto que ocupó hasta nuestros días.

El Maestro Perosi ha sido un trabajador incansable y un compositor profundo y genial. Ha escrito un considerable número de Misas, Motetes, Himnos, Ofertorios, Cánticos, Secuencias, Salmos, entre los cuales el célebre "Miserere" para el Oficio de Tinieblas en la Semana Santa. Mas aquello que le dió mayor renombre fueron sus Oratorios. Se dió a conocer por primera vez, solemnemente, con su Trilogía Sacra, "La Pasión de Cristo" según San Marcos, en Milán, en la Iglesia de Santa María de las Gracias, el 2 de diciembre de 1897, en ocasión de las fiestas centenarias de San Ambrosio, bajo la dirección del autor. Le siguieron en orden de ejecución: La Transfiguración de N. S. Jesucristo, estrenada en Venecia el 20 de marzo de 1898 en el salón de la Muestra Internacional, con la asistencia del Cardenal Sarto (Beato Pío X) y toda la Junta Municipal; "La Resurrección de Lázaro", estrenada en el Fenice de Venecia la tarde del 27 de julio de 1898; "La Resurrección de Cristo", ejecutada por primera vez el 13 de diciembre de 1898. En 1899 Perossi dirigió esta obra en París.

El 12 de septiembre de 1899 estrena en la Catedral de Como "El Nacimiento del Redentor". Después "La Entrada de Cristo en Jerusalén" y "La muerte de los Inocentes", compuestas las dos en un solo mes y estrenadas en la inauguración del Salón de los Conciertos en Milán en 1900. Sigue el "Moisés", estrenado en 1901 en Milán en el Salón Perosi, bajo la dirección del autor. En 1902 en el Liceo Musical de S. Cecilia, Martucci dirige por primera vez un "Tema con variaciones". El 5 de abril de 1904, primera ejecución en el Teatro Costanzi de Roma del "Juicio Universal". En 1904 compone el "Stabat Mater" y hace ejecutar en la Iglesia de la Minerva en Roma la cantata "Dies iste". El 11 de diciembre de 1907, en ocasión de la inauguración de la sala Pía en Roma, dirige por primera vez el "Transitus animae" y el "Padre nostro" del Canto XI del Purgatorio. Compone en 1907 una Suite orquestal titulada "Roma", siguiéndole en 1908 otra, "Messina", inspirada en el terrible terremoto que azotó aquella ciudad. Después de la muerte de su padre, escribe el oratorio "In Patris memoriam" ejecutado en el Teatro San Carlos de Nápoles el 15 de mayo de 1910. Siguen Suites orquestales: Venezia, Firenze, Tortona, Milano, Torino, Génova y Nápoli. Dos oratorios inéditos: "Oratio vespertina" y "La Samaritana".

Los Oratorios de Perosi fueron prontamente ejecutados no sólo en Italia, su cuna, sino también en Francia, Austria, Alemania, Inglaterra y América con gran aceptación. No tuvieron mucha fortuna la "Muerte de los Inocentes", "La entrada de Cristo en Jerusalén" ni tampoco el "Moisés". El "Juicio Universal" en cambio y la "Cantata de la Inmaculada" (Dies iste) tuvieron alegre acogida.

También Perosi, como todo hombre grande, por una parte se eleva, con su música hacia el cielo, hacia lo divino, y por otra se detiene en lo humano, quédase en lo terreno, en la vida del hombre de esta tierra, valle de lágrimas.

Cierto es que se ha alejado un poco de la forma de los oratorios clásicos dramatizándolos; y es cierto también que la parte instrumental en sus obras no es simple acompañamiento, sino un continuo y particular comentario de la parte vocal. Su música es siempre clara, y flúida como fuente de agua purísima y las voces y los instrumentos cantan siempre también, hasta en los pasajes más diminutos. Su música es siempre arte, no vano y estéril artificio. Tiene también Perosi, el no pequeño mérito de haber devuelto a la forma oratorial su fin primitivo, esto es, el de ser especialmente educativo y popular. Y no pequeño mérito, es ciertamente también, el de haber comentado con la poesía de los sonidos, los hechos milagrosos del Redentor, haciendo revivir su divina figura en medio del mundo actual, elegante y materialista en la vida y doctrinas.

E. L.

"DIA DEL ESTUDIANTE"

(Especial para PSALLITE)

Entre nosotros, ningún día de nuestra vida puede alcanzar plenamente su sentido si no es iniciado con la ofrenda filial de nuestro amor a Dios; y ninguna ofrenda es más acepta y agradable, más amada por el Padre, que la ofrecida por el Hijo en la Santa Cruz. Por ello nuestro "Día del Estudiante" congregó a profesores y alumnos universitarios y secundarios, al pie del altar.

La Santa Misa Solemne, cantada por todos los asistentes las partes invariables y por un grupo de seminaristas las partes variables, fué celebrada en la Iglesia Catedral a las 9 por el señor Canónigo Dr. Octavio N. Derisi, siendo en efecto, el **acto central** del día para los estudiantes cristianos. Y fué el **acto central** no solamente por lo que ella es en sí, sino porque como es el ferviente deseo de la Iglesia a través de la palabra de los Pontífices, y en especial de Pío X, el Papa Santo, se celebró con toda la formalidad de la liturgia, es decir con **la acción de todos**, identificados TODOS LOS FIELES CON EL SACERDOTE EN UNA MISMA ORACION, la oración universal de la Iglesia en su idioma universal engalanada por el Canto Litúrgico de todos los fieles asistentes. La oración escogida por la iglesia para celebrar dignamente, santamente cada día, para dar mayor gloria a Dios; la oración litúrgica, comunitaria, la más agradable al Señor. Así, cuando el Sacerdote Oficiante se dirigió a los fieles presentes invitándolos a unirse a su plegaria según reza el Introito, los fieles se unieron; y era esa oración dialogada, una oración; oración melodiosa que en las notas dulces del gregoriano se elevaba a Dios hasta su mismo Corazón Divino.

"Misa del Estudiante", Misa nuestra, en la que no prevaleció el espíritu o estilo individualista surgido desde el Renacimiento y aceptado por ignorancia en nuestros tiempos modernos. Individualismo donde cada uno sigue la Misa a su manera, dejando solo al Sacerdote en el altar, desvinculándose de algún modo del Drama Divino al que asisten, ya que la **única forma** de vivirlo plenamente es cuando **se sigue y se ora en íntima unión con el Sacerdote**, quien representa a Cristo en el Calvario, ejecutando simbólicamente paso a paso, con sus ademanes, con sus expresiones, con sus oraciones, la inmolación del Cordero, con quien está íntimamente unido por la Gracia del Sacramento del Orden Sagrado.

Que esta Misa Santa celebrada el 21 de septiembre de 1952, sea el símbolo y la iniciación de la renovación litúrgica, a la que innumerables fieles y sacerdotes de nuestra Patria y del mundo entero aspiran, tanto más cuanto es el verdadero deseo de la Iglesia, deseo que en definitiva no es otro que el de la Voluntad Divina que la asiste, hecho suficiente para su total acatamiento.

"Día del Estudiante", día "símbolo" para nuestra sed litúrgica, porque en la Liturgia de la Iglesia se renovará la fe.

UNA UNIVERSITARIA DE A. C.

De una carta a esta Dirección:

No soy músico, ni mucho menos, poco entiendo de música, aunque mucho me gusta, pero soy sacerdote y quiero ser fiel a mi Santa Madre la Iglesia; no quiero defraudarla a Ella en la confianza que me dispensara al confiarme esta Parroquia y no quiero defraudar tampoco a mis feligreses, que tienen todo el derecho a esperar que nosotros sus sacerdotes, también en lo referente a la música y al canto de iglesia, le demos lo que la Iglesia quiere y no lo que a nosotros o a otros pueda gustar. Durante estos tres años (que tal es la corta vida de esta joven Parroquia) he procurado luchar por desterrar el canto y la música profanos y por imponer el canto y la música aprobados para la Iglesia. Algo creo que se ha conseguido; pero aún hay mucho que luchar y espero conseguir mucho más. La verdad triunfa.

(Parroquia de N. N. Buenos Aires, 6 de diciembre de 1952).

Publicaciones de PSALLITE, en venta

1. "**Me acercaré al altar de Dios**". Con acompañamiento para armonio, con cantos populares para la Misa rezada y cantada. El ejemplar ..... $ 2,00
2. "**Magnificat**". Repertorio de Cantos Marianes, especialmente para el Mes de María; 80 páginas. El ejemplar ... „ 1,50
3. "**Himno a Santa Cecilia**". 4 v.m., del maestro G. Gilardi. El ejemplar ..... „ 2,00
4. "**Repertorio orgánico argentino**". Volumen 2º, 8 páginas. Contiene: Ofertorio de A. V. Colabella; Coral "Lauda Sion", de Luis A. Machado, y "Marcha Fúnebre", de O. Ravanello. El ejemplar ..... „ 2,00
5. "**Misa Brevis**". Folletín de 8 páginas, conteniendo letra y música. (Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei e Ite Misa est). El ejemplar ..... „ 0,30
6. "**Cánticos Sagrados**". Hojita (4 páginas) con las palabras solamente del: Christus vincit, Misa, Ofrenda, Adoro te devote e Himno de la Iglesia. Cada hojita ..... , 0,20
7. **"CANCIONERO RELIGIOSO POPULAR":**
   El ejemplar ..... **„ 1,50**
   El ciento **120,00**
8. "**Colecciones**" de la Revista PSALLITE; ejemplares de todos los números (22) menos el Nº 5. Cada ejemplar ... „ 2,00
9. Ejemplares sueltos de la Revista mejicana "Schola Cantorum", correspondientes a los años VIII, IX y X (1946, 1947 y 1948). Cada ejemplar ..... „ 2,00

★

INFORMES Y PEDIDOS: Sr. Administrador de PSALLITE, Seminario Mayor "San José", calle 24 entre 65 y 66, Eva Perón, F. C. N. G. R., Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Se ruega que al hacer los pedidos se envíe al mismo tiempo el importe señalado; de lo contrario no se enviará el pedido.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº. 374.304

PSALLITE
REVISTA DE MUSICA SAGRADA

CORREO ARGENTINO | E. Perón D. 2

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº. 4699

EDITORIAL GUADALUPE

Mansilla 3865 — T. E. 71-6066 — Buenos Aires

15 Fascículos de "Polifonía Selecta", para 3 y 4 vv. iguales y mixtas. C. Fascículo $ 3.—
2026) Misa de Réquiem, canto gregoriano y acompañamiento ... ,, 3.—
2037) Ave María, a una voz ... ,, 1.—
2033) Veintidós Ave María, Colección ... ,, 8.—
2052) Cantemos al Señor, Tomo I ... ,, 15.—
2055) Laudate Dominum, Tomo I ... ,, 12.—
2056) Laudate Dominum, Tomo II ... ,, 12.—
2056) c. 8 Marchas Nupciales para órgano ... ,, 8.—

N. B. Los pedidos de estas obras pueden hacerse también a la Administración de PSALLITE.

CARLOS HENSE

FABRICA DE ARMONIOS — COMPOSTURAS Y AFINACIONES

Thompson 478 — T. E. 60-1128 — Capital Federal

CASA "ROSSINI"

DE JOSE DANTE ROSSINI

RADIOS - DISCOS - COCINAS - ESTUFAS - ARTEFACTOS ELECTRICOS
RELOJES - HELADERAS - VENTILADORES

Cangallo 1155 — T. E. Libertad 1043 - 8710 — Capital Federal

F Y A

VENTA DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR, SUMAR Y CALCULAR. - SERVICIO MECÁNICO

Calle 3 Nº 764 — T. E. Rocha 0788

Imprimió: Escuela de Artes y Oficios S. V. P. - Eva Perón